

Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 31 de marzo de 1980.—P. D., el Director general de Presupuestos, Angel Marrón Gómez.

Ilmo. Sr. Director general de Presupuestos.

10742 RESOLUCION de 24 de mayo de 1980, del Servicio Nacional de Loterías, por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las series de que consta el sorteo celebrado en Madrid el día 24 de mayo de 1980.

1 premio de 16.000.000 de pesetas para el billete número	42574	
Vendido en Zaragoza, Barcelona, Alicante, Jarrandilla, Sóller, La Coruña, Pasajes, Becerrá, Madrid, Málaga, Oviedo, Salamanca, Sevilla, Gandía, Baracaldo y Telde-Gando.		
2 aproximaciones de 800.000 pesetas cada una para los billetes números 42573 y 42575.		
99 centenas de 20.000 pesetas cada una para los billetes números 42501 y 42600, ambos inclusive (excepto el 42574).		
799 premios de 20.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en	74	
7.999 reintegros de 2.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en	4	
1 premio de 8.000.000 de pesetas para el billete número	72833	
Vendido en La Coruña.		
2 aproximaciones de 400.000 pesetas cada una para los billetes números 72832 y 72834.		
99 centenas de 20.000 pesetas cada una para los billetes números 72801 al 72900, ambos inclusive (excepto el 72833).		
1 premio de 4.000.000 de pesetas para el billete número	60303	
Vendido en Madrid.		
2 aproximaciones de 241.000 pesetas cada una para los billetes números 60302 y 60304.		
99 centenas de 20.000 pesetas cada una para los billetes números 60301 al 60400, ambos inclusive (excepto el 60303).		
1.360 premios de 20.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en		
060	505	800
153	533	826
154	535	837
270	621	906
324	717	954
329	796	—
8.000 reintegros de 2.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra obtenida en una extracción especial sea	6	

Esta lista comprende 18.464 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. En el conjunto de las diecisiete series, 313.888 premios, por un importe de 1.904.000.000 de pesetas.

Madrid, 24 de mayo de 1980.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

10743 RESOLUCION de 24 de mayo de 1980, del Servicio Nacional de Loterías, por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 31 de mayo de 1980.

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 31 de mayo, a las doce horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital, y constará de diecisiete series, de 80.000 billetes cada una, al precio de 2.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 200 pesetas; distribuyéndose 112.000.000 de pesetas en 18.464 premios para cada serie.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 16.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	16.000.000
1 de 8.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	8.000.000
1 de 4.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	4.000.000
1.360 de 20.000 (diecisiete extracciones de 3 cifras)	27.200.000

Premios de cada serie	Pesetas
2 aproximaciones de 800.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	1.800.000
2 aproximaciones de 400.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	800.000
2 aproximaciones de 241.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero	482.000
99 premios de 20.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero	1.980.000
99 premios de 20.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	1.980.000
99 premios de 20.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	1.980.000
799 premios de 20.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	15.980.000
7.999 reintegros de 2.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	15.998.000
8.000 reintegros de 2.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la extracción especial de una cifra	16.000.000
18.464	112.000.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos, que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá ocho bolas, numeradas del 0 al 7, y los cuatro restantes diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 20.000 pesetas se utilizarán tres bombos. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios desde 4.000.000 de pesetas inclusive, en adelante, se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 80000.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras, correspondientes a los premios primero, segundo y tercero, se derivarán las aproximaciones y las centenas, como, asimismo, del premio primero, las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero, segundo y tercero, se entenderá que, si saliese premiado, en cualquiera de ellos, el número 1, su anterior es el 80000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centena de 20.000 pesetas, se entenderá que si cualquiera de los premios primero, segundo o tercero correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma, es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho al premio de 20.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que, respectivamente, se deriven agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

Asimismo tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra coincida con la que se obtenga en la extracción especial que se realizará del jombo de las unidades, una vez efectuada la de cinco cifras correspondiente al premio mayor y depositadas las bolas en sus respectivas cajas.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar la subvención a uno de los Establecimientos benéficos de la población donde se celebre el sorteo. Dicho sorteo especial quedará aplazado si en el momento de la celebración del que se anuncia se desconocen los Establecimientos que puedan tener derecho a la mencionada subvención.

Estos actos serán públicos y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo, se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Los premios y reintegros se pagarán indistintamente por las Administraciones de Loterías, sea cualquiera la expendedora de los billetes que los obtengan, sin más demora que la exigida para la provisión de fondos cuando no alcancen al efecto los que en la Administración existan disponibles y la derivada para el pago de ganancias mayores.

Madrid, 24 de mayo de 1980.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

M^o DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

10744 RESOLUCION de 17 de mayo de 1980, de la Comisaría de Aguas del Tajo, referente al expediente de expropiación con motivo de las obras de «Desdoblamiento de la conducción de Alcalá de Henares, término municipal de Alovera (Guadalajara)».

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, que el próximo día 2 de junio, a las diez horas de la mañana y en el Ayuntamiento de Alovera, tendrá lugar el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia y pertenecientes a los siguientes titulares:

Número finca	Propietarios	Superficie afectada m ²	
		Expropiación	Ocupación temporal
12	Ayuntamiento de Alovera	72	128
31	Ayuntamiento de Alovera	72	128 +
44	Ayuntamiento de Alovera	59	96
6	D. ^a Casilda Alonso Martínez y Martín	279	496
27	D. Angel Boán Benito	81	130
81	D. Angel Boán Benito	63	112
92	D. Angel Boán Benito	801	1.424
16	D. Miguel Celada del Castillo	518	932
2	D. Inocente Celada Martín	306	528
3	D. José y doña Juliana Celada Martín	720	1.280
66	D. Eladio Celada Pliego	1.035	1.728
37	Herederos de Hilario Celada Pliego	77	128
7	D. ^a Concepción Centenera Boán	1.280	2.240
77	D. ^a Concepción Centenera Boán	81	144
48'	D. ^a Elisa Centenera Boán	14	752
48''	D. ^a Elisa Centenera Boán	612	1.120
8	D. Emilio Centenera Boán	2.412	4.256
45	D. Emilio Centenera Boán	207	322
35	D. Eusebio Centenera Centenera	96	280
72	D. Eusebio Centenera Centenera	70	120
9	D. Andrés Centenera Garcés	513	912
10	D. Andrés Centenera Garcés	846	1.464
36	D. Antonio Centenera Garcés	81	152
13	D. ^a Paula Centenera Garcés	1.764	3.104
26	D. ^a Paula Centenera Garcés	36	24
28	D. Conrado Centenera García	63	132
30	D. ^a Isabel Centenera García	81	144
33'	D. ^a Isabel Centenera García	110	136
21	D. ^a Agueda Centenera Gómez	29	48
90	D. ^a Agueda Centenera Gómez	1.179	2.096
22	D. Luis Centenera Gómez	29	48
88'	D. Luis Centenera Gómez	972	1.728
88''	D. Luis Centenera Gómez	1.602	2.880
19	D. Pascual Centenera Gómez	29	48
91	D. Pascual Centenera Gómez	2.124	3.764
20	D. ^a Rosario Centenera Gómez	29	48
38	D. ^a Rosario Centenera Gómez	90	192
89	D. ^a Rosario Centenera Gómez	639	1.136
15	D. ^a Asunción Centenera Montalvo	774	1.376
23	D. ^a Asunción Centenera Montalvo	108	216
58	D. ^a Asunción Centenera Montalvo	20	288
76	D. Conrado Centenera Montalvo	101	184

Número finca	Propietarios	Superficie afectada m ²	
		Expropiación	Ocupación temporal
14	D. Demetrio Centenera Montalvo	1.539	2.848
56	D. Demetrio Centenera Montalvo	117	160
29	D. Julián Centenera Montalvo	54	96
51	D. Julián Centenera Montalvo	81	152
68	D. ^a María Paz Centenera Montalvo	54	104
71	D. ^a María Paz Centenera Montalvo	36	72
77	D. ^a María Paz Centenera Montalvo	144	256
82	Comunidad de Bienes Lafón	169	281
52	D. Alejo de Diego León	—	33
18	D. ^a Ana Fernández de Liencres y de la Viesca	162	304
46	D. ^a Ana Fernández de Liencres y de la Viesca	—	50
55	D. ^a Ana Fernández de Liencres y de la Viesca	522	896
57	D. Gabriel García Cortés	108	232
59	D. Gabriel García Cortés	100	336
47	D. Miguel Gil de Lucas	207	368
17	D. Félix Gómez Moya	298	512
32	D. Félix Gómez Moya	—	72 +
50	D. Félix Gómez Moya	189	296
39	D. Ezequiel Henche Inés	58	35
24	D. Miguel López Lamparero	72	152
34	D. Miguel López Lamparero	75	—
40	D. Miguel López Lamparero	—	143
53	D. Miguel López Lamparero	54	96
95	D. Emiliano López Romero	2.322	4.192
69	D. Miguel Montalvo Escudero	981	1.648
79	D. Miguel Montalvo Escudero	63	112
25	D. Juan Moya Blandel	182	288
75	D. ^a Angeles de Pablo Ruiz	603	1.056
62	D. ^a Angeles e Isabel de Pablo Ruiz	815	1.234
54	D. ^a Isabel de Pablo Ruiz	63	66
74	D. ^a Isabel de Pablo Ruiz	594	1.040
87	D. ^a Isabel de Pablo Ruiz	—	190
41	D. Juan Feliz Pérez	—	72
4	D. ^a Taodora Pérez Ruiz	279	496
70	D. ^a Alfonsa Pliego Ruiz	54	128
11	D. Gregorio Ruiz Martínez y hermanos Ruiz Henche	585	1.024
43	D. Miguel Ruiz Pliego	72	70
49	D. ^a Ana Joaquín Ruiz Roa	72	144
42	D. Tomás Ruiz Roa	90	92
78	D. ^a Evarista Tortuero Barreneche	131	224
83	D. ^a Evarista Tortuero Barreneche	38	68
86	D. ^a Francisca Tortuero Barreneche	38	68
84	D. Natalio Tortuero Barreneche	38	68
85	D. Pedro Tortuero Barreneche	38	68
80	D. Cecilio Tortuero Pliego	54	96
93	D. Cecilio Tortuero Pliego	1.017	1.713
5	D. Juan Valdés y Aramada	360	640
67	D. ^a Luisa Velasco Castillo	54	88
1	D. Juan Antonio Verda Bartolomé	5	—

Se hace público igualmente que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden comparecer ante la Administración expropiante, Comisaría de Aguas del Tajo, haciendo constar las alegaciones que estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses. También deben comparecer en el lugar y día señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo estar asistidos de Perito y Notario.

Madrid, 17 de mayo de 1980.—El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón.—8.222-E.

MINISTERIO DE EDUCACION

10745 ORDEN de 5 de mayo de 1980 por la que se abre el plazo de convocatoria para subvención de obras de transformación, ampliación y nueva construcción de Centros no estatales de EGB.

Ilmo. Sr.: Mediante el Decreto 488/1973, de 1 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del día 21), y la Orden ministerial de